



Asociación de Apicultores
de GUADALAJARA

REQUISITOS PARA EL REGISTRO OFICIAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS Y NÚCLEOS ZOOLOGICOS EN CASTILLA LA MANCHA

(Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológico en Castilla-La Mancha).

1. Presentación de solicitud de inscripción de acuerdo con el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).
2. Fotocopia NIF / CIF del ganadero; en caso de sociedades, estatutos de la sociedad y NIF del representante.
3. Autorización expresa del ayuntamiento o en su defecto informe favorable, en relación al desarrollo de la actividad apícola en el municipio.
4. Justificación de la capacidad de ocupar terrenos de la explotación mediante escritura de la propiedad o contrato de arrendamiento, cesión o uso debidamente liquidado o documento probatorio que lo justifique.
5. Memoria descriptiva de la actividad apícola.
6. Programa de cumplimiento de los requisitos a nivel de sanidad animal y bioseguridad en la explotación y de bienestar animal, elaborado por un veterinario.
7. Solicitud de nombramiento veterinario habilitado como responsable sanitario de la explotación

Si se cumplen los requisitos anteriores, los Servicios Oficiales se asignarán a la explotación un código REGA y se inscribirá de oficio en el Registro de Explotaciones.